

Comunicación sobre la información solicitada a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en relación con determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores.

La Comisión Nacional del Mercado de Valores, en carta de fecha 12 de noviembre de 2015, ha solicitado a esta sociedad, al igual que a todas las sociedades cotizadas o entidades emisoras, información referida a determinadas disposiciones de la Ley de Sociedades de Capital que forman parte de las normas de ordenación y disciplina del mercado de valores. En contestación a la misma, hemos procedido a facilitar a la Comisión la información solicitada, y en particular:

1. El Reglamento de la Junta General se modificó en Junta General Ordinaria de Accionistas el 27 de abril de 2015, para su adaptación a la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, así como para introducir otras mejoras sustantivas y de índole técnica. La modificación aprobada fue inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y fue comunicada a la CNMV.
2. Entre los principios generales que informan la estrategia de gobierno corporativo de la Sociedad, establece la Política de Gobierno Corporativo de la Sociedad, publicada en la página web www.endesa.com, que "las normas internas corporativas de la Sociedad están configuradas para garantizar la transparencia y la igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones". Las normas internas corporativas, en particular, artículo 7 de los Estatutos y artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, y la política de gobierno corporativa de Endesa en su conjunto han sido configuradas para asegurar la conciliación de los intereses de todos los componentes del accionariado, y asegurar la igualdad de trato a todos los accionistas que se encuentren en idénticas condiciones.
3. El anuncio de convocatoria de la Junta General que se publicó en el BORME, en la página web de la Sociedad y en la página web de la CNMV, contiene las previsiones sobre el ejercicio del derecho de información, el voto por representación y el voto a distancia por parte de los accionistas.
4. Que dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la Junta General celebrada el 27 de abril de 2015, la Sociedad publicó en su página web los acuerdos adoptados por aquélla así como el resultado de las votaciones.
5. En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de abril de 2015, accionistas titulares de 47.507.536 acciones confirieron su representación a los miembros del Consejo de Administración. Esas delegaciones de voto se ejecutaron según las normas de la convocatoria, siguiendo las instrucciones recibidas y, en el caso de no haberlas, en el sentido establecido en la tarjeta de delegación y voto.
6. El Reglamento del Consejo de Administración se modificó por el Consejo en su sesión de 18 de septiembre de 2015. Las últimas novedades legislativas introducidas, principalmente, por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que



se modificó la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, la aprobación de un nuevo Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el mes de febrero, y la última reforma de los Estatutos Sociales de la Sociedad aprobada por la Junta General de Accionistas de Endesa celebrada el 27 de abril de 2015, hicieron conveniente la reforma y adaptación a los mismos del Reglamento del Consejo de Administración.

La modificación y el texto refundido aprobados por el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. el 18 de septiembre de 2015 figuran inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y fue comunicada a la CNMV. Esta modificación se informarán en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas 2016.

7. Que la Sociedad tiene publicada en su página web el período medio de pago a proveedores correspondiente al ejercicio 2014, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 539.2 de la LSC.
8. Que la Sociedad no conoce ningún pacto parasocial, de los regulados en los artículos 530 y siguientes de la LSC, que afecten a la Sociedad.
9. Que con carácter previo a la celebración de la Junta General de la Sociedad que tuvo lugar el pasado 27 de abril de 2015, la Sociedad habilitó en su página web un foro electrónico de accionistas a los efectos previstos en el art. 539.2 LSC, tal y como se preveía en el anuncio de convocatoria de la citada Junta General.

Madrid, 3 de diciembre de 2015

D. Borja Acha Besga
Secretario General y del Consejo de Administración